

ONTARIO Y PROVINCIAS

DEL COMMON LAW

Por *John Swan*

I. INTRODUCCIÓN

Ontario es la provincia más grande del Canadá por su población y comprende la parte central del Canadá. Toronto es la ciudad más importante de Ontario, la segunda del Canadá. Es el centro de la mayor parte de los intereses comerciales de la provincia. Ontario fue originalmente colonizado por inmigrantes británicos y por esta razón conserva el derecho común inglés como base de su derecho civil. La mayor parte del derecho que trata de la asistencia judicial internacional se basa, en gran parte, en el ejemplo inglés y mucho del derecho de Ontario en este campo así como en muchos otros está influenciado por numerosos casos ingleses sobre la materia que, por su semejanza de reglas, siguen siendo pertinentes.

Las fuentes de derecho en Ontario son, al igual que en la mayor parte de las jurisdicciones de derecho común, menos susceptibles de catalogarse que en las jurisdicciones de derecho civil. Los tribunales en Ontario se rigen por la legislación aprobada por los parlamentos federal y provincial. Además, muchas de las normas que rigen la práctica de los tribunales y métodos de procedimiento se encuentran en las reglas de Práctica y Procedimiento del Tribunal Supremo de Ontario, que figuran en el Reglamento 545 de los Reglamentos Revisados de Ontario, 1970.¹ Las decisiones de los

¹ Estos generalmente se citan como R.R.O. 1950, Reg. 5450. Las leyes del parlamento canadiense se encuentran en los volúmenes anuales publicados en inglés y francés. Las leyes del parlamento de Ontario se publican anualmente (en inglés), por Queen's Printer, Toronto. Además, las leyes del Canadá se revisan y refunden periódicamente. La revisión más reciente en Canadá fue hecha en 1970 (citada como R.S.C. 1970). La más reciente revisión en Ontario tuvo lugar en 1970 (citada como R.S.O. 1970). (Las revisiones se efectúan aproximadamente cada diez años o más). Para la mayor parte de los fines sólo es necesario comprobar alguna ley

tribunales tienen por lo menos igual importancia que las leyes. Las decisiones del Tribunal Supremo del Canadá son las más persuasivas y, si son aplicables, obligan a todos los tribunales del Canadá que siguen el derecho común. Las decisiones del Tribunal de Apelación de Ontario (aparte del Tribunal Supremo de Ontario) obligan a todos los jueces de Ontario. Las decisiones de primera instancia, dictadas por un solo juez, y las decisiones de los tribunales en otras provincias y en Inglaterra, no son obligatorias, estrictamente hablando, pero frecuentemente tienen mucha autoridad persuasiva. Todas las decisiones de los tribunales canadienses e ingleses son de importancia práctica y si un juez está en duda, sus decisiones pueden muy bien determinarse por la existencia de una sentencia de otro tribunal canadiense en circunstancias similares. Generalmente, las decisiones de los tribunales de Quebec no son de mucha importancia práctica en Ontario, a menos que pueda demostrarse que el tribunal de Quebec estaba tratando de la misma norma que se discute ante un tribunal de Ontario. Esto generalmente no será el caso a menos que el tribunal de Quebec está tratando de una ley federal o posiblemente de un campo como el conflicto de leyes.

Las normas que se aplican en las demás provincias de derecho común del Canadá son esencialmente similares a las de Ontario. Se puede disponer de las leyes de los parlamentos en la misma forma en que se dispone de las leyes del parlamento de Ontario, y sus fuentes de derecho son similares. A continuación se indican las normas pertinentes de cada una de las provincias.

II. NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS

La norma que rige en Ontario es la Regla 31 del Reglamento del Tribunal Supremo (R.R.O. 1970, Reg. 5456, r. 31).² Esta norma no tiene restricción alguna y prevé la notificación en Ontario de cualquier providencia extranjera. Cabe notar que la solicitud de notificación puede venir directamente al tribunal en Ontario del tribunal extranjero. El procedimiento a seguirse se establece en la orden. La providencia extranjera y la carta rogatoria deben traducirse al inglés. No se necesita un formulario especial pero deben proceder de un tribunal extranjero.³ Se necesitan dos

en la última revisión y asegurarse de que la sección determinada o la ley sigue sin cambio desde entonces. Esto puede hacerse fácilmente utilizando los volúmenes anuales. Puede utilizarse un procedimiento similar para comprobar los reglamentos de Ontario. Además, existen refundiciones de leyes y reglamentos administrativamente preparadas teniendo en cuenta todas las enmiendas.

² La regla aparece en el Apéndice.

³ Véase pág. 9 y referencias, notas 26-27.

copias de la providencia o citación y dos copias de la traducción, debiendo notificarse con una copia de cada una de ellas y devolverse la otra copia de la providencia al tribunal extranjero. La notificación se hará personalmente o por otro medio como ordene la carta rogatoria. Los derechos que este procedimiento entraña son modestos y los honorarios del funcionario judicial (sheriff, es decir, del que hace la notificación) se establecen en la Tarifa C del Reglamento.

El formulario 17 del Reglamento establece la forma de certificado del Registrador que se devolverá al tribunal extranjero. Incluirá la declaración bajo juramento de la persona que hizo la notificación a la persona nombrada en la carta rogatoria. La cláusula resolutiva del certificado dice como sigue:

"Y certifico que tal notificación, así hecha, y su prueba son como requieren la ley y la práctica del Tribunal Supremo de Ontario que regulan la notificación del procedimiento legal en Ontario y su prueba." ⁴

El párrafo E del reglamento dispone que la norma no impida que se efectúe la notificación en alguna otra forma en que ahora se puede hacer.

III. TRADUCCIÓN

No se han establecido reglas especiales para la traducción. Sin embargo, cabe notar que el artículo 124 de la Ley de Administración Judicial ⁵ dispone:

"124. Los autos, alegatos y procedimientos en todos los tribunales se redactarán sólo en inglés..."

El requisito de la traducción de acuerdo con la norma 31 (*supra*) no prevé la traducción por una determinada persona.

IV. PRUEBA

Las normas vigentes en las provincias de derecho común del Canadá se basan en la ley del parlamento del Reino Unido, 19 y 20 Vict. C. 113 (1856), *la Ley sobre Prueba para los Tribunales Extranjeros*, y la ley del parlamento 33 y 34 Vict. C. 52 (1870), la Ley de *Extradición*. Esta última ley por su artículo 24 extendió el alcance de la primera ley al procedimiento penal. *Le Ley canadiense sobre Pruebas R.S.C. 1970 C. E-10*, tiene el mismo alcance que el efecto combinado de estas dos leyes inglesas, pero no es necesario tratar aquí de las disposiciones de las leyes relativas a la ley

⁴ R.R.O. 1960, Reg. 5865, Forma 17.

⁵ R.S.O. 1970 C. 228, Art. 127.

penal. La Ley Canadiense y la *Ley sobre Pruebas* de Ontario R.S.O. 1970 C. 151 establecen la base legislativa en Ontario para el nombramiento de examinadores para recibir la prueba para los tribunales extranjeros. Las disposiciones pertinentes de estas leyes son los artículos 40-47, de la Ley Canadiense y el artículo 60 de la Ley de Ontario. Estos artículos figuran en el apéndice. Cabe notar que la ley canadiense sólo es aplicable si no "se opone al derecho de la legislatura de cualquier provincia de legislar derecho que es necesario o deseable para llevar a cabo sus objetivos".⁶ Esto parece que elimina problemas constitucionales relacionados con las cartas rogatorias y no tiene mayor importancia el hecho de que los tribunales y el abogado no particularicen la ley según la cual están procediendo, ya que una u otra ley se aplican en todos los casos en que la solicitud es procedente. La ley canadiense sólo se aplica a los casos penales, por ser de exclusiva competencia del parlamento federal.

Ya se han discutido los efectos del uso de la vía diplomática a este respecto⁷ y no hace falta considerarlos aquí.

Las cartas rogatorias se pondrán en conocimiento del tribunal de Ontario por medio de una moción.⁸ La carta rogatoria debe traducirse al inglés. Debe contener los nombres de las partes en el juicio y el nombre de la persona a quien debe nombrarse examinador. Es permitido utilizar a un funcionario consular o diplomático como examinador.

Las normas de Ontario guardan silencio respecto al procedimiento a seguirse en Ontario cuando un tribunal extranjero ha solicitado que se reciba la prueba en Ontario, de acuerdo con las leyes sobre prueba. En la práctica, los formularios empleados son similares a los formularios en inglés. El formulario de orden se encuentra en el Apéndice A al Reglamento del Tribunal Supremo (Inglaterra) 1967.⁹ Allí figura como formulario 93. Este formulario contiene la información que necesita el tribunal para ordenar y establece también las medidas que deben tomarse para el examen y el

⁶ R.S.C. 1970, C.E-9, Art. 42.

⁷ Véase el artículo sobre la ley de Quebec por el Dr. L. Kos-Rabcewicz-Zubkowski (1964) 13 I.C.L.Q. 270.

⁸ El tribunal en el caso *Geneva v. Comtesse* (1959) señaló que no existían reglas en Ontario que regularan el procedimiento con arreglo al Art. 42 de la Ley Canadiense, aun cuando el Art. 47 (1) prevé la creación de normas por el tribunal. Sin embargo, este caso sostuvo que aun cuando no hubiera normas que sean propiamente pertinentes el tribunal tiene aun la facultad inherente de hacer justicia y, por lo tanto, una orden dictada de conformidad con el Art. 42 sin oír a la otra parte (*ex parte*) puede anularse por moción de la parte que se busca para ser examinada ya sea de acuerdo con la Regla 219 o con un arreglo a la jurisdicción inherente. El tribunal puede adoptar los procedimientos establecidos en la Regla 219 sobre cualquier moción para anular la orden.

⁹ R.S.O. 0.70 rr 1-5 para las reglas inglesas.

procedimiento a seguirse. El formulario 1261 de Chitty y Jacob (Inglaterra)¹⁰ es el formulario de la declaración jurada por el procurador para las partes que solicitan la orden y debe indicar el nombre de las partes en los juicios extranjeros y los nombres de los testigos, cuya prueba se requiere. Por lo general, se examinarán los testigos bajo juramento, pero si la carta rogatoria indicara que debiera seguirse otro método eso deberá preverse. A la declaración jurada deben acompañarse el original de la carta rogatoria y la traducción (caso de haberla).

La orden se ajustará al formulario de orden que aparece como formulario 93. Esta preverá el nombramiento de un examinador y fijará el lugar y fecha para el examen. La orden puede no sólo prever un examen a viva voz sino también disponer la presentación de documentos. La prueba debe recibirse por escrito y debe estar firmada por el testigo. La orden por lo general, se dictará por el juez en su sala a solicitud de una de las partes (*Ex-parte*). Sin embargo, si un testigo a quien se le ordene rendir una prueba ante el examinador objeta, puede proponer que se retire o modifique la orden. La mayor parte de los casos en Ontario relativos a la recepción de la prueba para los tribunales extranjeros se originan de mociones para que se retire la orden original o se la modifique.¹¹

Si el testigo no cumple una orden dictada de acuerdo con las leyes sobre prueba, éstas disponen que la desobediencia a tal orden se trate como desobediencia a cualquier orden de un tribunal en cualquier procedimiento en Ontario.¹² Esto significa que las facultades normales del tribunal para obligar la concurrencia de un testigo y para exigir la presentación de documentos se aplican y, en efecto, puede ejecutarse mediante arresto del testigo recalcitrante.¹³

Los artículos 60 (2) de la Ley de Ontario y 41 de la *Ley Canadiense sobre Pruebas* disponen que el testigo a quien se obliga a declarar en virtud de una orden tiene derecho a los mismos honorarios y al pago de los gastos a que habría tenido derecho en cualquier acción en el Tribunal Supremo de Ontario.¹⁴ En la Tarifa B del Reglamento de Ontario se fijan los honorarios y gastos permitidos. Estos honorarios son algo más que nominales y simplemente contienen la cantidad de gastos que puede ser aprobada por

¹⁰ Chitty y Jacob, *Queen's Bench Forms*. 20 ed., London, Street & Maxwell 1969, c. 79, p. 776-784.

¹¹ Véase *Re Geneva y Comtesse* nota al pie 8 (*supra*).

¹² Ley de Ontario sobre Prueba artículo 60.

Ley canadiense sobre prueba artículo 44.

¹³ R.R.O. 1970 Reg. 5456, r. 275.

¹⁴ "Tribunal" en el artículo 44 de la Ley canadiense se define como el tribunal superior de cualquier provincia del Canadá (artículo 40). En Ontario ésta es la Corte Suprema de Ontario.

el tribunal. Probablemente son sólo un mínimo. El pago de los gastos de traslado debe hacerse con la citación.

Las limitaciones sobre la facultad de obligar a un testigo a declarar o a presentar algún documento provienen de las leyes y de los casos. La amplia limitación general surge de los artículos 60 (3) de la Ley de Ontario, y 47 de la Ley Canadiense. La norma general en Ontario es que todas las partes en cualquier juicio y todas las personas son competentes como testigos y todos pueden ser obligados a declarar, sujeto a algunas limitaciones. Estas incluyen las siguientes: no puede obligarse a uno de los cónyuges a rendir una prueba de alguna comunicación hecha por el otro durante el matrimonio.¹⁵ No se puede obligar a un procurador a declarar respecto a alguna comunicación hecha por su cliente sin el consentimiento de éste para tal revelación. No parece ser la ley de Ontario que un consejero religioso puede negarse a revelar alguna comunicación hecha a él en esa calidad.¹⁶ Hay además varios otros casos en que la prueba no puede obtenerse de los funcionarios de gobierno pero no es necesario tratar de ellos aquí. Hay en ambas leyes sobre prueba una disposición general en el sentido de que una persona no puede negarse a producir una prueba fundándose en que ella tendería a incriminarle, pero si objetó contestar a alguna pregunta fundándose en que podría tender a incriminarle tal prueba, si bien debe darse, no puede utilizarse contra él en una acción civil o penal.¹⁷ Además hay otros casos en que un testigo puede negarse a contestar cuando la pregunta podría indicar que él o ella han sido culpables de adulterio.¹⁸

La mayor parte de los problemas que han surgido en relación con órdenes de acuerdo con el artículo 608 o 431 han planteado la cuestión de si la prueba que ha de obtenerse en Ontario ha de usarse en el juicio o si la prueba corresponde a la índole de revelación, es decir, intentos anteriores al juicio para obtener prueba de la otra parte, puede o no utilizarse en el juicio. Por lo que se refiere a la prueba de viva voz de testigos que no son partes, en el juicio, debe demostrarse ante el tribunal que la prueba

¹⁵ Ley de Ontario sobre prueba artículo 11.

Ley canadiense sobre prueba artículo 4 (3).

¹⁶ Véase Quebec antiguo artículo 332 Código de Procedimiento.

¹⁷ Ley de Ontario sobre prueba artículo 9 Procedimiento Civil.

Ley canadiense sobre prueba artículo 5 Procedimiento Penal.

Cabe notar que en caso Isler (1915), 34 D.L.R. 375; 25 D.L.R. 845 (Ont. H.C. en su despacho) el juez ordenó al acusado declarar a solicitud de un tribunal francés aun cuando no pudo ser obligado a hacerlo por la ley de Ontario, a la protección del artículo 5, si bien el acusado pudo, si lo deseaba, acogerse a la protección del artículo 5. Los artículos no pueden impedir el procedimiento fuera de Ontario. Puede argüirse que el testigo debe estar mejor protegido.

¹⁸ Ley de Ontario sobre prueba artículo 10.

habrá de usarse en el juicio.¹⁹ Un tribunal de Ontario no rechazará la orden para el examen simplemente porque no es aparente la relación de la prueba con el juicio extranjero. La cuestión de la relación incumbe al tribunal extranjero y no al tribunal de Ontario.²⁰ A fin de reducir al mínimo la posibilidad de negar una orden fundándose en que no parece que la prueba va a usarse en el juicio, la carta rogatoria debe, de ser posible, ir acompañada de declaraciones juradas por las personas que pueden jurar en el sentido de que la prueba se utilizará en juicio. Los tribunales reconocen que el examen es, en cierto grado "una adivinanza" pero esto no es fatal.

Los tribunales de Ontario han tratado de restringir el derecho de pedir la presentación de documentos. Las normas de Ontario no requieren que los testigos que no son partes en un juicio estén sujetos a revelar documentos.²¹ Si un tribunal de Ontario ordena la presentación de documentos, éstos deben identificarse con alguna particularidad. Debe reconocerse la importancia de identificar los documentos cuya presentación se busca por un testigo cuando el juicio extranjero es probable que entrañe gran cantidad de prueba documental.²² Cabe también notar que la interpretación de la Ley de 1836²³ del Reino Unido que es esencialmente la misma que las secciones resolutivas de la ley canadiense) ha sido sostenida por el tribunal inglés de apelación en el sentido de permitir una orden para la presentación de documentos solamente.²⁴ Esta ley ha sido también interpretada en el sentido de permitir el examen de una corporación por su propio funcionario.²⁵

Los documentos sometidos al tribunal canadiense deben también indicar que el tribunal es un tribunal de jurisdicción competente en el país extranjero y que el tribunal extranjero ha hecho la solicitud para la prueba en Ontario.²⁶ El tribunal de Apelación de Ontario ha sostenido también que el procedimiento aquí discutido no está disponible para aquellos órganos que

¹⁹ *Re R.C.A. v. Rauland Corp* (1956) O.R. 630: véase *Re R.C.A. v. Rauland* (1956) 1 Q.B. 618.

National Telefilm Association v United Artists (1958) 14 D.L.R. 343.

²⁰ *National Telefilm Association v. United Artists* (*supra*).

²¹ R.R.O. 1970 Reg. 5455, rr. 347-352.

²² Véanse casos de la nota 16.

²³ 19 y 20 Vict. C. 113.

²⁴ *Penn. Texas Ltd. v. Murat Anstalt* No. 1 1964 1. Q. B. 40.
No. 2 1964 2. Q. B. 647.

²⁵ Ib. Este caso es un valioso resumen de la ley inglesa sobre esta materia.

El caso fue dos veces al tribunal de Apelación y en ambas ocasiones se discutió ampliamente la ley.

²⁶ *Re Geneva v. Comptesse* (1959) O.R. 668; (Ont. H.C.) (sub nomine *Re Comtesse and Zeling*, 23 D.L. R. (2d) 506).

no son tribunales en el sentido estricto de la palabra. De este modo, el tribunal puede negarse a dictar una orden para que el examen de testigos a solicitud de la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos.²⁷ El tribunal examinó las leyes pertinentes en Canadá y también la ley que creó la Comisión y después de observar que la Comisión era un órgano administrativo actuando, en general, en forma judicial sostuvo que como la Comisión carecía de todo el mecanismo para ejecutar sus propios decretos, incluso la presencia de testigos, no era la clase de "tribunal" a la que se referían las leyes del Canadá y de Ontario. El tribunal hizo la observación general de que la base para la ejecución en Ontario de las cartas rogatorias era la reciprocidad. Esto significaba que como la Comisión no podía ofrecer a un tribunal de Ontario las mismas facilidades que estaba buscando en Ontario, no era un "tribunal" en el sentido de los artículos 58 y 42. Cabe notar además que el Tribunal de Apelación sostuvo que la expedición de la orden de acuerdo con los artículos 58 y 42 es cuestión de discreción del tribunal de Ontario,²⁸ si bien no arrojó ninguna luz en cuanto a la forma en que podría ejercerse esa discreción.

No hay disposiciones que permitan a un tribunal de Ontario dictar una orden para garantizar el pago de las costas. La única norma que se refiere a la garantía de las costas se limita a los casos en que, entre otros, un demandante ha venido a Ontario y allí ha iniciado una acción.²⁹ Los testigos no tienen derecho a tal orden. Además, como las cartas rogatorias vienen de un tribunal a otro, sería anómalo si un tribunal de Ontario tuviera que ordenar a un tribunal extranjero que dé garantía. Este argumento se aplicaría también a los casos en que la solicitud hubiera venido a través del Secretario de Estado. En todo caso, de acuerdo con las normas de Ontario, un testigo no puede dar garantías de las costas. Un testigo sólo tiene derecho a sus gastos de traslado con la citación. No es aun claro si en Ontario un testigo tiene un derecho exigible a sus viáticos, ya que la cantidad que figura en la tarifa es sólo la cantidad que puede ser aprobada por el tribunal.

V. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EXTRANJERAS

El procedimiento general para ejecutar sentencias extranjeras en Ontario refleja el hecho de que una sentencia extranjera sólo da lugar a un fundamento independiente para entablar una acción y no tiene efecto directo

²⁷ *Re McCarthy y Menin y United States Securities and Exchange Commission* (Comisión de Valores y Bolsa) 1963 2 O.R. 153; 38 D.L.R. (2d) 660.

²⁸ Ib. (1953) 2 O.R. 154 a 161, 162.

²⁹ R.R.O. 1970. Reg. 545, r. 373.

en Ontario. Esto es lo mismo que la vieja norma de derecho común que todavía prevalece en muchos países, basada en el sistema inglés en el cual no hay fundamento para aplicar ninguna ley recíproca. Por lo tanto, es necesario declarar lo que se requiere para ejecutar una sentencia extranjera en Ontario según el derecho común.

El principio general puede encontrarse en la sentencia del juez *Blackburn* es el caso de *Schibsy v. Westenholz*.³⁰

“Creemos que... el verdadero principio sobre el cual la sentencia de los tribunales extranjeros se ejecuta en Inglaterra es que... la sentencia de un tribunal de jurisdicción competente sobre el demandado imponga un deber u obligación a éste de pagar la suma respecto a la cual se dicta la sentencia, que los tribunales en este país están obligados a ejecutar; y en consecuencia, todo lo que niegue ese deber o constituya una excusa legal para no ejecutarla es una excepción a la acción”.³¹

Las normas más específicas pueden resumirse como sigue: el demandado debe haber sido residente en la jurisdicción extranjera cuando se inició la acción contra él, o debe haberse sometido a la jurisdicción del tribunal extranjero. Puede suponerse que ha hecho esto último si realiza alguna de las tres cosas: si *a*) se presente voluntariamente; *b*) opone una excepción a los méritos de la causa; *c*) si escoge un tribunal extranjero como demandante pero recibe una sentencia en una contrareclamación planteada por el demandado en la acción original. Estos fundamentos están establecidos en forma completamente clara y no es necesario citar muchas extensas decisiones en favor de eso. Sin embargo, recientemente quizás sea posible argüir que una base más general para reconocer la sentencia extranjera ha sido adoptada por los tribunales. La Casa de los Lores de Inglaterra en una decisión tomada en 1967, manifestó que se reconocería la sentencia de cualquier tribunal que tuviera relación substancial con las partes.³² Esto quizás haya alcanzado la misma posición que alcanzó el Tribunal de Apelación de Manitoba hace muchos años cuando sostuvo que sería ejecutada en Manitoba una sentencia del tribunal del domicilio de origen del demandado, del domicilio de elección, de la residencia ordinaria y de la jurisdicción a la que intentaba regresar.³³ Todavía no es muy claro lo que sucedería ahora en Canadá, pero podría arguirse que se aplicarían fundamentos más amplios.

En el caso de sentencias por daños al argumento de que una sentencia extranjera debería ejecutarse cuando el tribunal ejecutante habría asumido

³⁰ (1870) L.R. 6 Q.B. 155 (Court of Queen's Bench).

³¹ Ib. en la pág. 159.

³² *Indyka v. Indyka* (1967) a All. E.R. 689; (1967) S.W.L. 510.

³³ *Marshall v. Houghton* 1923 2 W.W.R. 553.

por sí solo la jurisdicción de acuerdo con las circunstancias con que se enfrentaba el tribunal ejecutante ha sido sistemáticamente rechazado por los tribunales ingleses y canadienses. Este criterio parece ser injustificablemente estrecho y además, es anómalo cuando se compara con la situación respecto a juicios sobre el estatuto personal, pero la ley es clara. La base ampliada para el reconocimiento ya mencionado, puede reducir un tanto la anomalía.

A fin de ejecutar una sentencia extranjera en el Canadá la sentencia debe ser definitiva y concluyente. Debe expresarse en una cantidad fija de dinero adeudada por el demandado. Por lo tanto, las sentencias pagaderas por partes podrían dar lugar a dificultades. Una sentencia no es inejecutable simplemente porque puede apelarse de la sentencia, sino que en ese caso la ejecución puede aplazarse durante la apelación. Más adelante se tratará de las órdenes de pagar pensiones alimenticias en las controversias matrimoniales.³⁴

La excepción de fraude ha causado a los tribunales algunos problemas, pero la ley ahora parece ser clara en el Canadá. Toda sentencia puede rechazarse fundándose en que se obtuvo mediante fraude. El fraude puede provenir de una de las partes, de uno de los testigos o del tribunal. Sin embargo, no es suficiente rechazar una sentencia de un tribunal ya sea extranjero o nacional fundándose en que uno de los testigos cometió perjurio. Es necesario que el fraude sea algo colateral o extraño y que el demandado no haya tenido conocimiento de ello en el momento del juicio.³⁵ Las sentencias extranjeras por concepto de impuestos adeudados a un estado extranjero no son ejecutables en el Canadá.³⁶

Por ahora la ley sobre ejecución recíproca de sentencias³⁷ no se extiende a ningún estado o jurisdicción fuera del Canadá y se limita a seis provincias y a los Territorios del Noroeste.³⁸ Recientemente se ha enmendado esta ley y ahora parece que es posible su extensión a los estados fuera del Canadá.³⁹ Sin embargo, cabe notar que la ley todavía se aplica sólo a otras

³⁴ Véase pág. 10 (*infra*).

³⁵ *Jacobs v. Beaver* (1908) 17 O.L.R. 496. Esta posición puede contrastar con la de Inglaterra donde no es aparentemente necesario en una acción sobre una sentencia extranjera que el demandado pruebe que no pudo haber planteado la cuestión en el juicio:

Sval v. Heymard (1948) 2 K.B. 443 (C.A.).

La posición de Ontario parece preferible. Una sentencia extranjera no debería ser más vulnerable que la del país.

³⁶ *U.S.A. v. Harden* 1967 S.C.R. 336; 41 D.L.R. (2nd) 721 (S.C.C.).

³⁷ R.S.O. 1970 C. 402.

³⁸ R.R.O. 1970 Reg. 770.

³⁹ SO. 1967 C. 95 (en vigor desde el 15 de junio de 1967).

jurisdicciones en Canadá cuando un laudo arbitral tiene que ejecutarse.⁴⁰ La ley permite la ejecución directa en Ontario de una sentencia extranjera cuando se ha registrado de acuerdo con la ley. Esto normalmente resultará en una acción mucho más rápida que los procedimientos de acuerdo con el derecho común. Sin embargo, no extiende el alcance de la ejecución para las excepciones que puede oponer al demandado de acuerdo con la ley incluso las que puede hacer valer en un juicio entablado sobre la sentencia.

Una acción sobre una sentencia extranjera, aun cuando no pueda ejecutarse de acuerdo con la ley, puede entablarse de acuerdo con la norma 33 del Reglamento del Tribunal Supremo.⁴¹ Esta acción llamada acción con un decreto, especialmente respaldado puede ser rápidamente conocida por el tribunal en Ontario y puede ofrecer al demandante extranjero un procedimiento casi tan rápido como de acuerdo con la ley. No es necesario entrar aquí en detalles acerca de este procedimiento.

Se aplican normas similares al reconocimiento de decisiones extranjeras con respecto al estatuto personal, es decir, decretos de divorcio (disolución del matrimonio) y anulación. Hay la excepción de que un decreto expedido en circunstancias en que un tribunal de Ontario podía haber asumido la jurisdicción se reconocerá. La norma general es que todo decreto del tribunal del domicilio común, es decir, el domicilio del esposo se reconocerá. Así también, todo decreto de un tribunal reconocido por la ley del domicilio será reconocido en Ontario. Una reciente decisión de la Casa de los Lores de Inglaterra⁴² ya mencionada, puede extender el reconocimiento si se convierte en ley en Ontario, a los casos en que haya una relación substancial entre el tribunal que dictó el decreto y el matrimonio, por ejemplo, la nacionalidad o residencia de una de las partes. Debe siempre tenerse presente que el tribunal de Ontario decidirá siempre según su propio criterio el domicilio,⁴³ para probar si un tribunal extranjero tenía jurisdicción. Esta es una de las razones por las cuales la Cámara de los Lores rechazó la regla tradicional.⁴⁴

Las sentencias sobre alimentos dictadas en un país extranjero que se tratan de ejecutar en Ontario tropiezan con dificultades peculiares. La norma del derecho común dispone que sólo aquella parte de la orden de pago de pensiones alimenticias que está en mora y que no puede modificarse puede ejecutarse.⁴⁵ La ley recíproca equivalente, la ley de ejecución

⁴⁰ Esto se desprende de la definición de "sentencia" en no se entiende R.R.O. 1970 Reg. 5455 r. 33.

⁴² *Indyka v. Indyka*, nota 32 (*supra*).

⁴³ Pero véase ahora Ley de Divorcio 1968, artículo 6.

⁴⁴ Véase *Indyka v. Indyka*, nota 32. Especialmente la sentencia del *Lord Reid*.

⁴⁵ *Maguire v. Maguire* (1920) 50 O.L.R. pág. 100; 64 D.L.R. 180.

recíproca de las órdenes de pensión alimenticia,⁴⁶ evitan la peor de las lagunas de la norma del derecho común pero nuevamente su alcance es muy limitado. Se aplica dentro de Canadá, dentro de gran parte de la Mancomunidad Británica, a Sudáfrica y al Estado de Michigan.⁴⁷ Permite la ejecución de las órdenes de pensiones alimenticias para el futuro y dispone un simple método para presentar las necesidades de las partes ante el tribunal. No puede tratarse adecuadamente aquí de su alcance, limitaciones y procedimiento.

Los laudos extranjeros se ejecutarán en la misma forma que la sentencia extranjera.⁴⁸ Será necesario que el demandante demuestre que las partes han convenido en someterse al arbitraje, y que la sumisión es válida. El propio laudo debe ser también válido de acuerdo con la ley del país donde se dicta. Mientras el laudo es válido de acuerdo con el contrato, para un tribunal de Ontario no tienen ninguna importancia las nacionalidades de los árbitros o de las partes.

VI. PROCEDIMIENTO CON ASISTENCIA JUDICIAL

La nueva ley de ayuda legal de Ontario⁴⁹ establece el procedimiento y las condiciones para prestar asistencia legal a los que no pueden pagar su propio abogado. La ley no excluye su aplicación a las personas⁵⁰ que vienen a Ontario y el reglamento prevé que las personas que no son residentes de Ontario puedan acogerse a este beneficio.⁵¹ La ley y el reglamento elaborados por la Academia de Abogados (Law Society) establecen los casos en que se puede recurrir a dicha ayuda y el procedimiento para acogerse a la misma.

VII. JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ONTARIO

No hay limitaciones en cuanto al derecho de cualquier persona de comparecer ante los tribunales de Ontario. Los menores⁵² pueden entablar una acción en nombre de un amigo y pueden ser defendidos por su guardián

⁴⁶ R.S.O. 1970 c. 4035.

⁴⁷ R.R.O. 1970 Reg. 771.

⁴⁸ Pero, nótense la limitación en la Ley de Ejecución Recíproca de Sentencias R.S.O. 1970 C. 402, artículo 1 (1).

⁴⁹ R.S.O. 1970 C. 223.

⁵⁰ "Persona" significa todo individuo artículo 1 (i) es decir, no se extiende a proporcionar ayuda a las personas jurídicas.

⁵¹ R.S.O. 1970, Reg. 557, artículo 36.

⁵² "Menor" significa cualquier persona de menos de 21 años.

o en los casos apropiados por el guardián ⁵³ oficial. Si el menor es testigo competente, puede rendir una prueba como adulto.

El demandante no tiene que ser residente o estar domiciliado en Ontario, ni tampoco ser ciudadano canadiense a fin de recurrir a los tribunales de Ontario, excepto en casos de divorcio.

El único requisito que es pertinente cuando el demandante reside es la regla ⁵⁴ que dispone que se da garantía por las costas. Cuando el demandante reside fuera de Ontario puede ser ordenado a dar una garantía por las costas.

La jurisdicción del tribunal de Ontario es limitada en dos casos. La primera es que una acción de divorcio puede sólo entablarse en un tribunal de Ontario, cuando (1) el demandante está domiciliado en Canadá, y (2) ha sido residente ordinario en Ontario por los doce meses anteriores y, en realidad, ha residido allí por diez de estos doce meses.⁵⁵ El concepto de domicilio en la forma aplicada en los tribunales de Ontario es como sigue:

“Que el lugar sea propiamente el domicilio de la persona donde haya fijado voluntariamente su morada y la de su familia, no para un fin mero especial y temporal sino con la intención actual de hacer su casa permanente, a menos y hasta que ocurra algo (lo cual es inesperado o incierto que ocurra) que le obligue a adoptar otra morada permanente.”⁵⁶

⁵³ R.R.O. 1970 Reg. 545 r. 92.

⁵⁴ R.R.O. 1970 Reg. 545 r. 373.

⁵⁵ Esta es la ley como se establece en la Ley de Divorcio, R.S.C. 1970, c. D-8 artículo 5 (i) (véanse: Proyecto de Ley C. 187, 2º periodo de sesiones, 27º Parlamento, 16 Eliz. II, 1967). La Ley recibió el consentimiento Real el 1º de febrero de 1968. Los cambios más substanciales producidos por la nueva ley son la disposición según la cual una mujer casada puede ahora tener un domicilio separado (véase artículo 6 (1) y la creación de un domicilio canadiense para fines de divorcio). Esta ley entró en vigor el 2 de julio de 1968.

⁵⁶ *Osvath-Latkoczy v. Osvath-Latkoczy* (1959) S.C.R. 751; 18 D.L.R. (2d) 351, (S.C.C.); *Gunn v. Gunn* (1956) 2 D.L.R. (2a) 351; 18 W.W.R. 85 (Sask. C.A.) citando de y aprobando la declaración por *Kindersley V.C.* en *Lord v. Colvin*. (1959) 4 Drew 366; 62 E.R. 141 a 145. Esta declaración parece representar la ley de todas las provincias canadienses excepto New Brunswick y posiblemente Quebec. La regla de New Brunswick parece ser mucho más rígida y excluye la última parte de la regla citada. La regla en esta provincia se basa en la decisión de la Casa de los Lores en *Moorehouse v. Lord* (1863) 10 H.L.O. 272; 11 E.R. 1031, que fue el mismo caso que *Lord v. Colvin*. La Casa de los Lores, si bien aceptando el resultado de ese caso, expresamente disentió de la declaración de Kindersley V.C. La norma de New Brunswick se estableció sin referencia a *Osvath-Latkoczy v. Osvath-Latkoczy* o *Gunn v. Gunn*, en *Stephen v. Stephen* (1965) 51 M.P.R. 65 (N.B.C.A.). La regla restringida en Quebec puede resultar si los tribunales de Quebec siguen la decisión anterior de la Corte Suprema de Canadá en *Trottier v. Raiotac* (194) S.C.R. 203; (1940) 1 D.L.R. 433, que fue una apelación de Quebec y que siguió la norma inglesa más estricta.

Este no es el mismo concepto que se aplica en Inglaterra y refleja el hecho de que en un estado federal los cambios de domicilio dentro del estado son menos importantes que los cambios entre estados.⁵⁷

Los tribunales canadienses siguen también las reglas inglesas en cuanto al domicilio de las personas a cargo y el restablecimiento del domicilio de origen. El domicilio de origen es el domicilio del padre de la persona en el momento de nacer la persona. Persiste hasta que se adquiera el nuevo domicilio. El domicilio puede cambiarse por el ministerio de la ley (es decir, por cambio de domicilio de la persona a cargo) o por la adquisición de un domicilio de elección. El domicilio de elección se adquiere por la residencia en una jurisdicción junto con la intención arriba indicada. El domicilio de la persona a cargo surge del nacimiento, es decir, el domicilio de un menor es el mismo y cambia con el de su padre, si el padre y la madre estuvieron válidamente casados, pero si los padres del menor no estuvieron válidamente casados, el domicilio cambia con el de su madre. El domicilio de la mujer casada depende del de su esposo y nunca puede cambiarlo excepto por divorcio⁵⁸ o por su muerte.⁵⁹ La mujer casada puede inmediatamente después de divorciada o a la muerte de su esposo, adquirir un nuevo domicilio mediante el cambio de residencia junto con la intención necesaria, o puede adquirir automáticamente un nuevo domicilio mediante la intención continua de permanecer en una jurisdicción distinta de aquélla donde estuvo su esposo.⁶⁰

Cuando se abandona el domicilio de elección se revisa automáticamente el de origen y persistirá hasta que se adquiera un nuevo domicilio de elección. Esta regla contrasta con la regla americana⁶¹ y se ha tratado varias veces de modificarla mediante legislación, pero hasta ahora no se ha logrado.⁶² La jurisdicción del tribunal de Ontario, en segundo lugar, no se extiende a las acciones relativas a los inmuebles en el extranjero. Esta es una excepción general a las reglas comunes y puede considerarse como una regla general, si bien hay algunos casos en que no es absoluta. Impide que la acción trate el título o alguna reclamación de daños respecto a los inmuebles situados en territorio extranjero.

⁵⁷ Véase *Gunn v. Gunn* (*supra*).

⁵⁸ *A.G. Alberta v. Cook* (1926) AC 444 (Comité Judicial del Consejo Privado).

⁵⁹ Véase por ejemplo, *Re Scullard* (1957) Ch 107; (1956) 3 A11 E.R. 898. Pero véase ahora para fines de jurisdicción de divorcio, *Ley de Divorcio de 1968*, artículo 6.

⁶⁰ *Re Scullard* nota 47. (*supra*).

⁶¹ *Udny v. Udny* (1869) L.R. 1 Sc. Div. 441.

⁶² Véase *Re Herencia de Jones* (1921) 183 N.W. 227; 192 Iowa 78.

⁶³ Véase, por ejemplo, Debates de los Comisionados sobre Uniformidad de la Legislación 1961 pág. 139.

Quizá no se aplique cuando la reclamación acerca de un inmueble situado en territorio extranjero surja incidentalmente del procedimiento en la administración de una herencia, de acuerdo con el contrato entre las partes o cuando la equidad obligue al tribunal a considerar un inmueble de esa clase. El tribunal supremo del Canadá ha ejecutado lo opuesto a esta regla. Un tribunal extranjero no tiene jurisdicción para ordenar que se haga cualquier cosa en relación con el territorio canadiense.⁶⁴

El concepto de residencia no tiene mayor importancia fuera del campo de la imposición y puede, por esa razón omitirse aquí.

1. Prueba de la ley extranjera

En todo caso, en Ontario, la ley extranjera es un hecho. Esto quiere decir que debe probarse mediante testigos, que deben ser expertos. Esto generalmente significa que cualquier disposición de una ley extranjera que alguna de las partes desea establecer debe probarse por un abogado que pratique la profesión o por alguien que, en razón de sus actividades puede esperarse que tenga buen conocimiento de la ley extranjera. Por lo general, será necesario que la parte que desee probar alguna ley en particular haga arreglos para la asistencia de un testigo experto. Un funcionario consular o diplomático del país en cuestión puede muy bien ser un experto para los fines del Tribunal de Ontario. Si existe conflicto en la prueba de la ley extranjera, el juez resolverá el conflicto en la mejor forma. No llamará a un experto independiente ni consultará la ley extranjera por su propia moción. Esta regla se aplica no sólo a la prueba de estados extranjeros sino también a la prueba de otras provincias de Canadá.

APÉNDICES

- Ley canadiense sobre pruebas R.S.C. 1970 C. E-10, Parte II, artículos 40-48.
Ley sobre prueba, Ontario, R.S.O. 1970, C. 151, artículo 60.
Ley sobre prueba, Alberta, R.S.A. 1970, C. 127, artículo 57.
Ley sobre prueba Columbia Británica R.S.B.C. 1960, Cd. 134, artículo 51.
Ley sobre prueba, Manitoba, R.S.M. 1970, C. E-150, Parte IV, artículo 79.
Ley sobre prueba, Nueva Escocia, R.S.N.S. 1967, C. 94, artículos 63.66.
R.R.O. 1960 Reg. . . . , r. 31.

⁶⁴ *Duke v. Andler* (1932) S.C.R. 734; 1932 4 D.L.R. 529.

Esta norma niega a un tribunal extranjero la jurisdicción que probablemente se afirmaría por un tribunal canadiense.

APÉNDICE

Ley canadiense sobre prueba R.S.C. 1970, C. E-10

PARTE II

(Artículos 40 - 48)

Aplicación

40. Esta parte se aplica a la recepción de la prueba relativa al procedimiento en tribunales fuera de Canadá. R.S. c. 59, artículo 37.

Interpretación

41. En esta parte,

- a) "acción judicial" incluye un procedimiento contra un criminal;
 - b) "tribunal" significa el Tribunal Supremo del Canadá y cualquier tribunal superior en cualquier provincia del Canadá;
 - c) "juez" significa cualquier juez del Tribunal Supremo de Canadá y cualquier juez de cualquier tribunal superior de cualquier provincia de Canadá; y
 - d) "juramento" incluye la afirmación en los casos en que por la ley del Canadá o de la provincia, según el caso, la afirmación es permitida en lugar de un juramento, R.S., c. 69, artículo 39.
42. Esta parte no se interpretará en el sentido de que interfiere con el derecho que tiene la legislación de cualquier provincia de adoptar una legislación necesaria o deseable para llevar a cabo estos objetivos.

Procedimiento

43. Cuando al examinar una solicitud el tribunal o un juez vea que cualquier corte o la jurisdicción competente, en cualesquiera de los dominios de Su Majestad, o en cualquier país extranjero, ante el cual está pendiente alguna cuestión civil, comercial o criminal, quiere obtener el testimonio en relación con tal asunto, de una de las partes o testigos dentro de la jurisdicción del tribunal primeramente mencionado, o del tribunal al cual pertenece el juez o de tal juez, el tribunal o el juez puede a su discreción, ordenar el examen bajo juramento con pre-

guntas escritas o de otra manera, ante cualquier persona o personas nombradas en la orden, o tal parte o testigo según el caso, y por la misma orden u otra orden posterior puede ordenar la asistencia de tal parte o testigo para ser examinado, y para la presentación de cualquier escrito u otros documentos mencionados en la orden o de cualquiera otros escritos o documento relativo al asunto en cuestión que esté en posesión o en poder de dicha parte o testigo.

44. Previa notificación a la parte o testigo de una orden mencionada en el artículo 42 y señalamiento de la fecha y lugar para el examen de dicha parte o testigo firmada por la persona nombrada en la orden para tomar el examen o si se nombra más de una persona entonces por una de las personas nombradas y previo el pago o la entrega de los gastos de traslado que se acostumbre pagar antes de la asistencia a un juicio, la orden puede ser ejecutada en la misma manera que una orden dictada por el tribunal o el juez en un caso pendiente en tal tribunal o ante tal juez.
45. Toda persona cuya asistencia se requiere en la forma mencionada tiene derecho a tales gastos de traslado y al pago de los gastos y pérdida de tiempo en que incurra para asistir a un juicio.
46. Previo examen de las partes o testigos de acuerdo con una orden expedida de conformidad con esta parte de la ley, el juramento se tomará por la persona autorizada para recibir el examen, o si hay más de uno, entonces por una de tales personas.
47. 1) Toda persona examinada en virtud de una orden dictada de conformidad con esta parte de la ley tiene igual derecho a negarse a contestar preguntas tendientes a incriminarse él mismo, u otras cuestiones, que una parte o un testigo, según el caso podría negarse a contestar, según el caso, en cualquier juicio pendiente en el tribunal que haya dictado esta orden o que su juez haya ordenado.
2) No se obligará a ninguna persona a presentar según tal orden ningún escrito u otro documento que no haya podido ser obligado a producir en juicio de esa clase.
48. 1) El tribunal puede redactar normas y órdenes en relación con el procedimiento respecto a la prueba que habrá de presentarse en apoyo de la solicitud de una orden para el examen de las partes o testigos con arreglo a esta parte y generalmente para poner en práctica lo dispuesto en esta parte.
2) A falta de cualquier orden en relación con tal prueba, las cartas rogatorias de cualquier tribunal de justicia en cualesquiera de los dominios de Su Majestad o de cualquier tribunal extranjero donde esté

pendiente tal cuestión civil, comercial o criminal, se considerará y se tomarán como prueba suficiente en apoyo de tal solicitud.

Ley sobre prueba, Ontario R.S.O. 1970, C. 157 artículo 60

60. 1) Cuando parezca a la Corte Suprema o a uno de sus jueces, o un juez de un tribunal de condado o distrito, que una corte o tribunal de jurisdicción competente en un país extranjero ha autorizado debidamente por comisión, orden u otro procedimiento, la obtención del testimonio en una acción o en relación con una acción, juicio o procedimiento pendiente ante tal tribunal extranjero de un testigo que esté fuera de su jurisdicción y dentro de la jurisdicción del tribunal o juez a quien se ha solicitado, tal tribunal o juez puede ordenar el examen de tal testigo ante la persona designada y en la manera y forma encargada por la comisión, orden u otro procedimiento y puede por la misma orden u otra posterior, obligar la asistencia de una persona nombrada allí para ser examinada, o la presentación de un escrito u otro documento o cosa mencionada en la orden y puede dar todas las instrucciones respecto a la hora y lugar del examen y todas las demás cuestiones relacionadas con el examen que considere apropiado y la orden puede ejecutarse y toda desobediencia a la misma será castigada en la misma forma que en el caso de una orden dictada por el mismo tribunal o juez en una acción pendiente en tal tribunal o ante tal juez.
- 2) La persona cuya asistencia se ha ordenado así tiene derecho a los gastos de traslado y al pago de gastos y pérdida de tiempo para asistir a un juicio en la Corte Suprema.
- 3) La persona examinada de acuerdo con tal comisión, orden o procedimiento tiene igual derecho a negarse a contestar preguntas tendientes a incriminarse él mismo y a rechazar contestar cualquier pregunta que se haga en una acción pendiente en un tribunal por el cual o por su juez o ante el juez que dictó la orden para el examen, el testigo tendrá derecho a objetar o a rechazar contestar y ninguna persona será obligada a presentar al examen ningún escrito, documento o cosa que no pueda ser obligado a presentar en el juicio en relación con tal acción.
- 4) Cuando la comisión, orden u otro procedimiento o las instrucciones de un tribunal que acompañen a la misma ordenen que la persona sea examinada prestará ésta juramento o afirmará, la persona así nombrada tiene autorización para tomarle juramento de ella o recibir su afirmación.

Ley sobre prueba, Alberta R.S.A. 1970 C. 127, artículo 57

57. 1) Cuando al examinar una solicitud dirigida a la Corte Suprema a uno de los jueces o a un juez de un tribunal de distrito parezca, que una corte o tribunal de jurisdicción competente en un país extranjero ha autorizado debidamente por comisión, orden u otro procedimiento para recibir el testimonio en una acción o relación con cualquier acción, juicio, procedimiento o investigación pendiente ante una corte o tribunal extranjero de un testigo fuera de su jurisdicción y dentro de la jurisdicción del tribunal o juez a quien se ha solicitado, el tribunal o el juez puede ordenar el examen del testigo ante la persona designada y en la manera y forma ordenadas por la comisión, orden o procedimiento.

2) El tribunal o juez, por esa orden o por una posterior:

a) puede ordenar

- i) la concurrencia de una persona nombrada allí para ser examinada, o
- ii) la presentación de algún escrito, documento o cosa mencionada en la orden,

y

b) puede dar todas las instrucciones respecto al tiempo y lugar de examen y demás cuestiones relacionadas con ella que estime conveniente.

3) La orden puede ejecutarse y cualquier desobediencia a la misma castigarse en la misma forma que en el caso de una orden dictada por el mismo tribunal o juez en una acción pendiente en el tribunal o ante ese juez.

4) La persona cuya concurrencia se ha ordenado tiene derecho a los mismos gastos de traslado y al pago por los gastos y pérdida de tiempo como cuando concurren a un juicio en la Corte Suprema.

5) La persona examinada bajo tal comisión, orden u otra providencia.

a) puede objecar contestar y puede negarse a contestar a cualesquier pregunta a que tenga derecho a objecar o negarse a contestar en una acción pendiente en el tribunal por el cual o por el juez del cual procede la orden de examen y

b) no será obligado a presentar en el examen ningún escrito, docu-

mento o cosa que no puede ser obligado a presentar en el juicio de tal acción.

6) Cuando la comisión, orden u otra providencia o la instrucción del tribunal que acompañe la misma ordene que la persona que haya de examinarse afirme o preste juramento, la persona nombrada para examinarle tiene autoridad para tomarle juramento o recibir su afirmación.

Ley sobre prueba, Columbia Británica R.S.B.C. 1960 C. 134, artículo 51

51. 1) Cuando al examinar solicitud mediante moción con este fin, parezca a la Corte Suprema o a uno de sus jueces, o un juez del tribunal del condado en la provincia, que una corte o tribunal de jurisdicción competente en un país extranjero ha autorizado debidamente mediante comisión, orden u otra providencia, la recepción del testimonio en una acción en relación con alguna acción, juicio o procedimiento pendiente en una corte o tribunal extranjero, de algún testigo fuera de su jurisdicción, y dentro de la jurisdicción del tribunal o juez así solicitado, el tribunal o el juez puede ordenar el examen ante la persona nombrada, y en la manera y forma ordenada por la comisión, orden u otra providencia de los consiguientes testigos; y puede, por la misma orden o por una posterior disponer la asistencia de las personas allí nombradas para fines de ser examinadas o la presentación de escritos u otros documentos mencionados en la orden; y dictar todas las instrucciones respecto al tiempo, lugar y manera del examen y a todas las demás cuestiones relacionadas con ellas que le parezcan razonables y justas; y la orden puede ser ejecutada, y castigada su desobediencia, en la misma forma que en caso de una orden dictada por el mismo tribunal o juez en una causa pendiente en el tribunal o ante el juez.

2) Toda persona cuya concurrencia se ha ordenado así tiene derecho a igual pago de gastos de traslado y al pago de los gastos y pérdida de tiempo como en el caso de asistencia a un juicio de la Corte Suprema.

3) Toda persona examinada con arreglo a dicha comisión, orden u otra providencia anteriormente mencionada tiene igual derecho a negarse a contestar cualesquiera cuestiones que en una acción pendiente en el tribunal por el cual o por uno de sus jueces, o ante el juez que ordenó el examen, el testigo tendría derecho a negarse a contestar y ninguna persona puede ser obligada a presentar en el examen ningún escrito o documento que no sería obligado a presentar en el juicio de tal causa.

4) Cuando la comisión ordena, o las instrucciones del tribunal que acompañen prestará juramento o afirmará ante el Comisionado u otra persona, el Comisionado o la otra persona tiene autoridad para tomar juramento o recibir la afirmación a la persona que habrá de examinarse como se ha indicado anteriormente.

Ley sobre prueba, Manitoba R.S.M. 1970 C. E-150, Parte IV, artículo 79

Respecto a las comisiones dictadas en el extranjero.

79. 1) Cuando un tribunal de jurisdicción competente en cualquier parte de la Mancomunidad Británica o en un país extranjero, en algún procedimiento ante él, dicte o autorice una comisión u orden para la obtención del testimonio de alguna persona que esté dentro de esta provincia o la presentación de papeles en la Corte del Banco de la Reina (Queen's Bench) si está satisfecho de la autenticidad de la comisión u orden y la propiedad del examen o presentación, puede disponer mediante orden el examen de las personas a quien se desea examinar y la presentación de papeles cuando se requiera, en la forma prescrita en la comisión u orden para el examen, o en tal otra forma y ante tal persona y con tal notificación como orden del tribunal.
- 2) La persona cuya concurrencia se ordena así tendrá derecho a los gastos de traslado y al pago de los gastos y pérdida de tiempo como cuando asiste a un juicio en la Corte del Banco de la Reina (Queen's Bench).
- 3) La persona examinada bajo tal comisión, orden u otra providencia, tendrá igual derecho a objetar a contestar cualesquiera cuestiones que, en una acción pendiente en el tribunal por el cual o ante el juez que ordenó el examen, el testigo tendría derecho a objetar o a negarse a contestar; y ninguna persona será obligada a presentar en el examen ningún escrito, documento o cosa que no sería obligado a presentar en el juicio de tal acción.

Ley sobre prueba. Nueva Escocia R.S.N.S. 1967 C. 94 artículos 64-67

64. Cuando un tribunal de jurisdicción competente en cualquier parte de los dominios de Su Majestad, o en cualquier país extranjero, en algún procedimiento ante dicho tribunal, expida o autorice una comisión u orden para obtener el testimonio de alguna persona que esté dentro de esta Provincia, o la presentación de papeles en ella será legal para la Corte Suprema o para un juez del mismo, si está satisfecho de la auten-

ticidad de la comisión u orden, y la propiedad del examen o presentación, por orden para dirigir el examen de las personas a quienes se deseé examinar y la presentación de papeles cuando se requiera en la forma prescrita en la comisión u orden de examen o en tal otra manera y ante tal persona y con tal notificación que el tribunal o juez ordene.

64. 1) Cuando de acuerdo con la ley de prueba de los tribunales extranjeros, 1956 (Inglaterra) cualquier asunto civil o comercial esté pendiente ante un tribunal de un país extranjero y parezca a la Corte Suprema o un juez de la misma, del examen de comisión rogatoria, o cartas rogatorias u otra prueba como se establece más adelante, que tal tribunal o corte desee obtener el testimonio en relación con tal asunto de cualquier testigo o testigos dentro de Nueva Escocia, tal tribunal o juez puede a solicitud *ex parte* hecha por cualquier persona indicada como debidamente autorizada para hacer la solicitud en nombre de tal tribunal o corte extranjera y previa presentación de la comisión rogatoria o carta rogatoria o de un certificado firmado en la manera y certificando al efecto como se menciona en el artículo 2 de la ley sobre prueba de los tribunales extranjeros, 1856, o tal otra prueba que tal tribunal o juez pueda requerir dictar tal orden u órdenes que estime necesarias para poner en práctica la intención de la Ley antes mencionada, de conformidad con el artículo 1 de dicha ley sobre prueba de los tribunales extranjeros, 1856. Tal orden se deberá ceñir al formulario A que aparece en la tabla.
- 2) Puede ordenarse el examen que se tome ante cualquier persona capaz o apropiada nombrada por la persona que solicita, o ante cualquiera otra persona calificada que dicho tribunal o juez estime conveniente.
- 3) A menos que se disponga lo contrario por la orden de examen, el examinador ante quien se tome el examen al completarlo enviará el mismo al protonotario de la Corte Suprema en Halifax y al recibo del mismo dicho protonotario agregará al examen un certificado de acuerdo con el Formulario B la tabla cuadro, con tal variación como requieran las circunstancias, debidamente sellado con el sello de la Corte Suprema y remitirá las disposiciones, así certificadas y la comisión rogatoria o la carta rogatoria, si la hubiere, al Secretario de la Provincia para su transmisión al tribunal o corte extranjera que requiera el mismo.
66. La orden hecha de acuerdo con el artículo 64 puede si el tribunal o el juez estima conveniente disponer que se tome dicho examen en la forma solicitada por la comisión rogatoria o carta rogatoria de un tribunal o corte extranjera o que esté de acuerdo con la práctica o requisitos de tal tribunal o que pueden por alguna razón ser solicitados por el

solicitante de tal orden; pero a falta de instrucciones especiales que se den en la orden para el examen se tomará el mismo en la forma prescrita en las normas de la corte suprema respecto al examen de testigos de acuerdo con una orden o comisión.

67. Cuando alguna cuestión de procedimiento para poner en práctica alguna comisión rogatoria o carta rogatoria, no prevista aquí, el procedimiento seguido por el tribunal supremo de la judicatura en Inglaterra se aplicará *mutatis mutandis*.

R.R.O. 1970 Reg. 545 r. 31

31. Cuando en un asunto civil o comercial pendiente ante un tribunal o corte de un país extranjero se haya transmitido a la Corte Suprema de Ontario una carta rogatoria de dicho tribunal para la notificación a una persona en Ontario de alguna providencia o citación en el asunto, se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La carta rogatoria para la notificación irá acompañada de una traducción de la misma en inglés y de dos copias de la providencia o citación que habrá de notificarse y de dos copias de la misma en inglés.
2. La notificación de la providencia o citación se hará por orden del juez por cualquier funcionario judicial (sheriff) o su agente autorizado.
3. Tal notificación se efectuará entregando y dejando a la persona que habrá de notificarse una copia de la providencia que habrá de notificarse y una copia de la traducción de la misma o puede efectuarse en la forma que ordene la carta rogatoria.
4. Después de efectuada la notificación, se devolverá el proceso al Registrador de la Corte Suprema junto con la prueba de la notificación por declaración jurada de la persona que efectuó la notificación, jurada ante un notario público y comprobada por un sello y detalles de los gastos para efectuar tal notificación.